



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

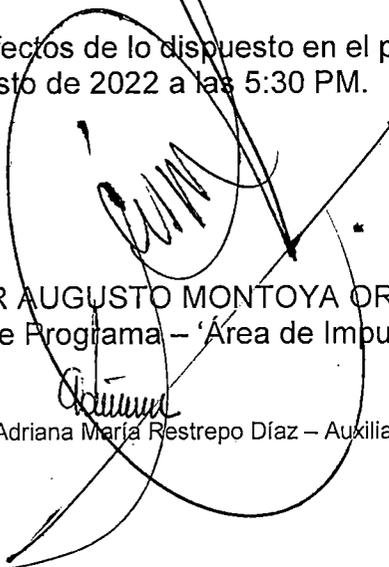
(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 09 de agosto de 2022 a las 5:30 PM.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

53

RESOLUCIÓN No. 1113 FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

"POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A ESCOBAR DE GALLEGO ALBA MARINA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32334799"

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora ESCOBAR DE GALLEGO ALBA MARINA identificada con cédula de ciudadanía N° 32334799, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente del impuesto predial unificado y sobretasas del inmueble que se detalla a continuación:

N° predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Avalúo total	Porcentaje derecho	Avalúo derecho
18115019	001-433683	Carrera 43 A 58 sur 126	\$8.787.383	0.55%	\$48.331

2. Que la contribuyente ESCOBAR DE GALLEGO ALBA MARINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32334799, propietaria del predio relacionado en el numeral anterior, no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes a los años 2013-01 a 2020-04.

3. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo por los periodos comprendidos entre 2013-01 a 2020-04, suma que asciende a SEIS MIL PESOS (\$6.000), detallados por conceptos y valores así:

CONCEPTO	AÑO ACTUAL	AÑOS ANTERIORES	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial Unificado	\$85	\$2.295	\$2.474	\$4.862
Sobretasa Bomberos	\$2	\$50	\$49	\$101
S/T Ambiental Urbana	\$24	\$702	\$778	\$1.518
Aproximación a miles	\$-481			\$-481
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$-370	\$3.047	\$3.301	\$6.000

RESOLUCIÓN No. 1113 FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente a la contribuyente **ESCOBAR DE GALLEGO ALBA MARINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32334799 el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre 2013-01 a 2020-04, calculado sobre el predio referenciado en el presente acto administrativo, en la suma de **SEIS MIL PESOS (\$6.000)**, detallados por conceptos y valores así:

CONCEPTO	AÑO ACTUAL	AÑOS ANTERIORES	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial Unificado	\$85	\$2.295	\$2.474	\$4.882
Sobretasa Bomberos	\$2	\$50	\$49	\$101
S/T Ambiental Urbana	\$24	\$702	\$778	\$1.518
Aproximación a miles	\$-481			\$-481
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$-370	\$3.047	\$3.301	\$6.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor moroso de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta a la contribuyente **ESCOBAR DE GALLEGO ALBA MARINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32334799, en la suma de **SEIS MIL PESOS (\$6.000)**; más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelante su cobro coactivo.

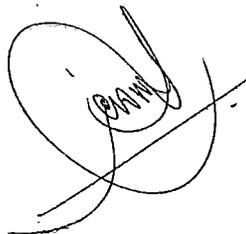
ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

RESOLUCIÓN No. 1113 FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los dieciocho (18) días de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa - Área de Impuestos



Revisó: **Adriana María Restrepo - Auxiliar Administrativa Área Impuestos Municipales**

Digitó:  **Jenny Alexandra Isaza Montoya - Ayudante del Área Administrativa Impuestos**